



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA PEÑA
LOS MULEÑICOS POR SUS ACTIVIDADES DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO.**

En la ciudad de Mula, a (fecha firma electrónica)

REUNIDOS

DE UN LADO. - D. Juan Jesús Moreno García, actuando en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023

DE OTRO. - Dña. Ángela Navarro Buendía, con DNI. en nombre y representación de la Peña "Los Muleñicos" (CIF. G- 30336259), en calidad de presidente.

Las partes en la condición en que intervienen, se reconocen tener recíprocamente capacidad legal y competencia suficientes para suscribir el presente convenio, por lo que

EXPONEN

I.- Que el presente Convenio se rige por las normas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II.- Que el Ayuntamiento de Mula es competente para otorgar subvenciones de acuerdo con el artículo 3.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal reguladora de las mismas.

Dicha subvención se justifica en las actividades de naturaleza cultural el beneficiario, concurrente con los intereses y competencias municipales.

III.- La subvención se registrá, en los términos establecidos en el art. 3, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de Derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	03/04/2023 10:37
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2023 10:52



IV.- Por medio del presente Convenio, se fomenta la colaboración de la “Peña Los Muleñicos” por sus actividades folklóricas, impartición de clases a educandos y promoción de los valores tradicionales del Municipio, aportando el Ayuntamiento una cantidad económica a tal efecto.

V.- El ámbito del presente Convenio tiene vigencia desde el **1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023**

VI.- Los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

VII.- El beneficiario de la presente subvención es la “Peña Los Muleñicos”, asociación radicada en Mula.

VIII.- Que el Ayuntamiento de Mula se compromete a realizar una subvención de **4.000 euros** (cuatro mil euros) con cargo de la partida presupuestaria 004 3340 48905 de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico, siempre que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

REQUISITOS

PRIMERO.- Destinar los fondos entregados a las actividades culturales indicadas, conforme al presente convenio. Al efecto se destinarán los fondos a mantener la enseñanza de la música y de la danza de carácter folklórico, así como de las tradiciones muleñas a través de sus propios componentes.

De otro lado, el beneficiario se compromete a realizar las siguientes actuaciones en el término municipal:

1.-Inauguración del belén municipal, con rondalla y coros, en la fecha que el Ayuntamiento determine.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Alcalde-Presidente Secretario General	03/04/2023 10:37 03/04/2023 10:52



2.- Certamen anual de villancicos, en una sola función; o bien, las actuaciones, en días alternos, la peña a lo largo de la Navidad (entre el 20 de diciembre y el 6 de enero).

3.- Participación Cabalgata de Reyes Magos.

4.- Participación en el Mercadillo Las 4 Plazas.

5.- Participación en el Mercadillo Barroco.

6.- San Isidro (fin de semana de mayo que corresponda). El viernes – Noche de la Migas- actuación acompañados de otra peña. El sábado, por la mañana, la rondalla y el grupo de coros y danzas participará en la misa y en la procesión del santo.

7.- Festival Infantil

8.- Festival de Folklore Nacional.

9.- Dos actuaciones del grupo completo en las fechas que decida la Corporación Municipal, avisando con la suficiente antelación.

SEGUNDO.- Justificar el destino del total de la subvención de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en concreto:

- Presentación de Memoria Justificativa de las actividades llevadas a cabo en virtud del presente convenio (Solicitar modelo a la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico)
- Presentación de Memoria Justificativa con todos los gastos detallados indicando también su forma de pago y fecha
 - Presentación de justificantes de pago de la subvención
 - Declaración de actividades realizadas
 - coste de actividades
 - desglose de gastos
 - Justificación documental de los pagos efectuados aportando, en caso de transferencia bancaria, copia de la misma, y en caso de su abono en efectivo un recibí firmado por la persona que recibe el pago con indicación de su identidad, DNI o sello de la empresa. Todos los justificantes de pago deberán ser perfectamente legibles.

TERCERO.- Justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, previa a la concesión de la Subvención correspondiente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Alcalde-Presidente Secretario General	03/04/2023 10:37 03/04/2023 10:52



CUARTO.- Resto de requisitos previstos en la Ley General de Subvenciones.

IX.- La justificación prevista en el apartado tercero de la cláusula anterior deberá ser presentada ante este ayuntamiento en el plazo de 3 meses desde la terminación del periodo de la subvención, sin necesidad de previo requerimiento de la Administración para su justificación.

X.- No podrá ser objeto de Subvención quien no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social o sea deudor por reintegro de subvenciones anteriores, previa resolución.

XI.- El Ayuntamiento de Mula se reserva la potestad de controlar y fiscalizar la aplicación de la subvención.

XII.- En lo no previsto en el presente convenio, que tendrá el carácter de administrativo, se atenderá a lo estipulado en la Ley General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, los otorgantes suscriben el presente documento firmado electrónicamente y a un solo efecto.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

POR LA PEÑA

ANTE MÍ, EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	03/04/2023 10:37
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2023 10:52